

Apoyo a la primera contratación

Medida de apoyo a las primeras contrataciones de carácter indefinido, o transformaciones de contratos de duración determinada en indefinido que realice de forma simultánea el autónomo/a individual

Categoría:

Ayudas y Subvenciones

Organismo:

Servicio Andaluz de Empleo.

Colectivo:

Beneficiarios/as: personas trabajadoras por cuenta propia.

Colectivos a contratar: personas desempleadas demandantes de empleo inscritas como tales y personas trabajadoras contratadas mediante un contrato de duración determinada.

Órgano Competente:

Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo

Plazo Presentación:

2 meses desde la formalización de las nuevas contrataciones o transformaciones.

Plazo Resolución:

4 meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

Descripción Procedimientos:

Fomentar la contratación indefinida mediante el apoyo a aquellos trabajadores y trabajadoras autónomos que realicen primera/s contratación/es de carácter indefinido o transformación/es de contrato de duración determinada en indefinidos de forma simultánea hasta un máximo de 5 trabajadores.

La medida consiste en una ayuda a tanto alzado de:

- 5000 Euros para el caso de que el contrato se formalice con una mujer, o supongan dos o más contrataciones simultáneas, o en el caso de que se formalicen en áreas territoriales referentes para actuaciones integrales de empleo.
- En el resto de supuestos la ayuda será de 4.750 Euros, teniendo preferencia las contrataciones indefinidas formalizadas con los siguientes colectivos:
 1. Jóvenes menores de 30 años, que hayan participado y superado Programas de Escuelas Taller o Casas de Oficio.
 2. Personas que hayan completado y superado Cursos de F.P.O relacionadas con la actividad a desarrollar.
 3. Personas con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo.
 4. Personas que hayan completado su participación en un Taller de Empleo.
 5. Personas que hayan participado en proyectos y servicios de interés general y social.
 6. Personas cuya situación legal de desempleo provengan de expedientes de regulación de Empleo.
 7. Personas que provengan de itinerarios personalizados de inserción.
 8. Aquellas que se hallan en supuestos expresamente contemplados en cualquier otro programa del SAE.

Documentación Necesaria:

La solicitud se podrá presentar:

- Solicitud impresa, descargable de la página web de la Consejería de Empleo.
- A través del tramitador de solicitudes telemática del portal del Autoempleo sito en la web de la Consejería de Empleo.

Junto a la solicitud se aportará:

1. DNI del solicitante o en el caso de que el solicitante sea extranjero NIE (pasaporte).
2. Fotocopia compulsada de los contratos indefinidos para los que se solicita la ayuda.

- excepto para aquellos supuestos en los que se haya hecho uso del aplicativo Gescontrata.
3. Fotocopia compulsada de los TC2 correspondientes al mes en que se producen las contrataciones indefinidas.
 4. Autorización de la persona o personas contratadas al órgano gestor para recabar información a la Tesorería General de la Seguridad Social.
 5. Declaración responsable sobre la ayuda solicitada.
 6. Para el caso de transformaciones de contratos de duración determinada en indefinido, fotocopia compulsada del modelo normalizado de contrato de 'Comunicación de conversión de contrato temporal en contrato indefinido' aprobado por el órgano competente.

Seguimiento Expediente:

El periodo mínimo de mantenimiento de los puestos indefinidos creados por nueva contratación o transformación será de 4 años, y su seguimiento será realizado por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz.

Silencio Administrativo:

Desestimativo

Método Resolución:

No Competitivo